GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

CONTRATO A.M. N° 03/2023

Entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL XVII DE ALTO PARAGUAY,** domiciliado en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARTURO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.862.021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA con R.U.C. 80048397-9**, domiciliada en Mariscal López N° 38, Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° **787.200**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023 - 2024 - 2025 PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023 - 2024 - 2025 PLURIANUAL.**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las Instituciones Educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay
Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.
Fuerte Olimpo. Alto Paraguay

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434581**

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL S.B.E. N° 01/2023 ID N° 434.581**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 047/2023**.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	650.000	1.389.393	14.777	9.605.050.000	20.531.060.361

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.605.050.000 (Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Cinco Millones Cincuenta Mil) y el monto máximo es de Gs. 20.531.060.361 (Guaraníes Veinte Mil Quinientos Treinta y Un Millones Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Uno).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma del Contrato Hasta: el 30 de noviembre de 2025, plurianual cuya validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente ART. 14 de la Ley 2051/03

ARTURO MENDEZ

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los insumos para la elaboración del almuerzo/cena escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, A TRAVES DE SU SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Lic. Limpia Emilce Maíz Flecha con C.I.: 5.465.979**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN Alto Paraguay

ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 16 del mes de octubre del año 2023.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

PROVEEDOR

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

CONTRATANTE.